



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Desarrollo Económico
Territorial y Turístico

RESOLUCION GERENCIAL N° 020-2019-GDETT-MPC

Cañete, 23 de Enero del 2019.

LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, TERRITORIAL Y TURISTICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO;

El Expediente N° 12513-18 de fecha 31.12.18 presentado por **ROSA PALMIRA SANCHEZ ALVARADO** con dirección en Jr. Bolognesi N° 491 del Distrito de San Vicente de Cañete, Cañete-Lima, solicita Autorización Provisional para la actividad Módulo de Atención para remisión de pacientes a Clínica Galenos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Exp. N° 12513-18 **ROSA PALMIRA SANCHEZ ALVARADO** solicita se le conceda Autorización Provisional y/o Temporal de Funcionamiento para realizar la actividad **RECEPCION DE PEDIDOS PARA ATENCION EN CLINICA GALENOS (módulo de madera)**, en la dirección de Jr. Dos de Mayo N° 115 de San Vicente de Cañete, Cañete, en un área de 1.00 m2.

Que, mediante Informe N° 0005-2019-JGMM-SGPM-MPC el efectivo Policía Municipal José Gregorio Medina Munayco, hace de conocimiento que ha procedido a efectuar la inspección ocular al inmueble ubicado en Jr. Dos de Mayo N° 115 de esta Ciudad y ha constatado que viene desarrollando su actividad de servicios de Recepción de pedidos para atención en Clínica Galenos E.I.R.L., a través de un módulo de madera, ocupando un área de 1.00 m2.

Que, la Administrada ha cumplido con efectuar el pago de los derechos respectivos por Autorización Provisional y de inspección ocular, para realizar la actividad que desarrollará desde el 01 de Enero del 2019 al 31 de Diciembre del 2019, según Recibo N° 2140 de fecha 22.01.19.

Que, conforme a lo aprobado por la Ordenanza N° 005-2017-MPC de fecha 31 de Enero del 2017, es competencia de la Gerencia de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico el otorgamiento de la Licencia Municipal de Funcionamiento y otras Autorizaciones Municipales.

Que, es función de las Municipalidades flexibilizar y simplificar los procedimientos de obtención de Licencias y permisos en el ámbito de su jurisdicción, sin obviar las normas técnicas de seguridad.

Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas legales y municipales vigentes, y a las facultades conferidas;

SE RESUELVE;

ARTICULO 1°.- Otorgar la AUTORIZACION PROVISIONAL DE FUNCIONAMIENTO a nombre de ROSA PALMIRA SANCHEZ ALVARADO, para la actividad RECEPCION DE PEDIDOS PARA ATENCION EN CLINICA GALENOS (módulo de madera) desde el

...///

///...

01 de Enero del 2019 al 31 de Diciembre del 2019, en el inmueble ubicado en Jr. Dos de Mayo Nº 115 del Distrito de San Vicente de Cañete, Cañete-Lima, en el horario de atención de 8.00 a.m. a 5.00 p.m con un Area de 1.00 m2-1er piso y en mérito a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°.- La Autorización Provisional de Funcionamiento otorgada es personal é intransferible, encontrándose sujeto a control y fiscalización posterior, debiendo colocarse en un lugar visible, bajo pena de multa o clausura. **ESTA PROHIBIDO OCUPAR LA VIA PUBLICA CON SU MODULO, bajo apercibimiento de decomisar sus enseres y llevarlos al depósito.**

ARTICULO 3°.- Comunicar a la recurrente el contenido de la presente Resolución para su conocimiento y fines consiguientes.
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

LIC. DAVID E. MENDOZA-BERROCAL
GERENTE DE DESARROLLO ECON. TERRITORIAL Y TURISTICO



15347482

ROSA SANCHEZ ALVARADO

31/01/19